



Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARGOT TABAREZ ALVAREZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2016 00146 00

En atención al informe secretarial, se tiene que en audiencia inicial realizada el 25 de julio de 2017¹, este Despacho admitió el Llamamiento en Garantía del señor OSCAR CORREA GÓMEZ, solicitado por la demandada EJÉRCITO NACIONAL, y se requirió a la apoderada de la demandada, para que dentro de los diez (10) días siguientes, consignará el valor del arancel judicial para la notificación, lo cual se fijó en la suma de \$20.000, en la cuenta de gastos procesales de este Juzgado en el Bango Agrario (fl.175).

Teniendo en cuenta, que la parte demandada llamante, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia en comento, referente al pago del arancel para la notificación del llamado en garantía; se dispone **requerir** a la parte interesada, para que cumpla con la carga impuesta, so pena de tener como ineficaz el llamamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 23 de Octubre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 042 del 24 de octubre de 2017		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARÍA		

¹ Según Acta No. 051, visible a folios 174 y 175 del expediente.